



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IN2m5bqPHnVwP6%2BRcIwQJL3lqRywuEEhKxvDuSHMHE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 25 de mayo de 2023

Oficio AMC-OFI-0076372-2023

Señor
Alvaro E. Manosalva C.
Correo. Lacides.patron@quiebracanto.com.
Ciudad

Asunto: **RE: Certificado de Uso del Suelo, Radicado EXT-AMC-23-0040168.**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y dando alcance EXT-AMC-23-0025244, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1458 del 2015 ; *Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del conjunto de inmuebles denominados Club Cartagena y Claustro de San Francisco, localizados en la Manzana 135 del Barrio Getsemaní de Cartagena de Indias (Bolívar), declarados Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, y de su zona de influencia, el Decreto 0977 de 2011 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio identificado con la Referencia Catastral No.01-01-0135-0014-000 localizado en la Carrera 8b 25 14 del Barrio Getsemaní de esta ciudad, se encuentra en uso y área de actividad principal **ECONÓMICA E INSTITUCIONAL**, las actividades desarrolladas o por desarrollar citada en la petición correspondiente **VENTA Y EXPENDIO DE LICORES PARA CONSUMO EN SITIO**, se encuentran enmarcadas dentro de la actividad **ECONOMICA** y el uso del suelo asignado al predio objeto de estudio y mencionado anteriormente.*

Zonas de predominio o uso económico.

ACTIVIDADES ECONÓMICA COMPRENDE:

- *Comercio al detal.*
- *Actividad direccional, oficinas en general públicas y privadas, estudios profesionales, actividades bancarias, agencias, compañías aseguradoras y servicios de estrecho contacto con el público.*
- *Actividad hotelera.*
- *Restaurantes, **BARES**, refresquerías.*
- *Talleres artesanales de servicios compatibles con la vivienda y que no produzcan emisiones nocivas como la modistería.*
- *Los patios de estas edificaciones podrán vincularse a las actividades económicas a que esté destinado el inmueble, siempre y cuando conserven su condición de espacio abierto*

1. USOS PROHIBIDOS.

Se prohíbe la localización de los siguientes usos: Bodegas para almacenamiento de artículos o depósitos al por mayor, talleres e industrias, grandes talleres e industrias, comercio industrial, estaciones de servicio, venta y exhibición de vehículos y maquinaria pesada, servicio al vehículo, talleres de carpintería, herrerías, ferreterías, marmorerías, taller automotriz. Quedan también prohibidas aquellas actividades que ocasionen ruidos, olores y gases nocivos y/o molestos para los vecinos.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IN2m5bqPHnVwP6%2BRcIwQJL3ljqRywuEEhnxvDuSHMHE%3D>



Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad **ECONOMICA** objeto de la solicitud **EXT-AMC-23-0040168 (VENTA Y EXPENDIO DE LICORES PARA CONSUMO EN SITIO)** es **PERMITIDA** dentro del Uso económico e institucional.

Este concepto se emite en concordancia al Diario oficial de 22 de agosto de 2015, emitido por el MINISTERIO DE CULTURA, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el numeral 1 del artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, reglamentado por el Decreto 763 de 2009, mediante el cual, publica la aprobación de resolución numero 1458 de 2015.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: María Martín - Asesor Externo.

Revisó: Arq. IIsabel María Polo Bahoque, Profesional Esp. Código 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=IN2m5bqP4nVwP6%2BRcwoQL3lqRywuEEHnxvDUSHMHE%3D



SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0040168
Fecha y Hora de registro: 31-mar-2023 14:30:32
Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Griselda
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Dist
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
Cantidad de anexos: 1
Clave para consulta web: BA01B5C8
Fundado en www.cartagena.gov.co

QUIEBRA-CANTO

Cartagena, 31 de Marzo de 2023

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

REF: Oficio AMC-OFI-0025966-2023, Certificado de uso del suelo del predio con referencia Catastral # 010101350014000. Radicado EXT-AMC-23-0025244.

Respetados señores:

Con fecha dos de marzo de 2023 me fue dado el oficio en referencia negandome el uso de la actividad que solicitaba para el predio de la referencia catastral ya dicha, con el argumento, que en el POT solo permite un uso RESIDENCIAL.

Pues bien me permito comunicarles de manera respetuosa que el local del cual estoy haciendo mi solicitud hace parte de un edificio que esta cobijado dentro del PEMP el cual modifiko el uso de dicho predio y todo el conjunto de predios que hacen parte del proyecto hotelero SAN FRANCISCO.

Siendo asi les solicito cordialmente cotejen esta informacion y me expidan de nuevo el CERTIFICADO DE USO DE SUELO ACTUALIZADO.

Anexo: Copia Solicitud EXT-AMC-23-0025244.

Atentamente

Alvaro E. Manosalva C.
cc. 19.384.012
Propietario QUIEBRACATO BAR
Cel. 3203049182

Carrera 8B # 25-30 "Pasaje Porto"
CARTAGENA- COLOMBIA
cartagena@quiebracanto.com





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IN2m5bqPnVwP6%2BRcWQl3lqRyWUEHnxvDUSHHE%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: Caja Social de Ahorros

Nombre del Establecimiento Comercial: QUIEBRACANTO BAR

Actividad a Desarrollar o Desarrollada: Venta y expendio de licor para consumo en sitio
(Especificación clara y detallada)

Número de la Referencia Catastral: 010101350014000

Barrio: GETSEMANI Dirección: Camara 8 B # 25-14/30 "Pasaje Porto"

Email: cartagena@quebracanto.com

Teléfono No. 1: 3203049182 Teléfono No. 2: _____

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANTES

- Debe asignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 631-9903-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cto.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o actualizado el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (verificar plan, Plano de la Adianza)

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el retiro del trámite.

Abraham E. Manzano G.

Abraham E. Manzano G.
CC. 19.384.012

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VIRTUALLY A LÍNEA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-03-0000044

Fecha y Hora de registro: 01/11/2018 11:06:45

Funcionario que registra: Susana Mercedes Andrea Carolina

Departamento del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital

Funcionario responsable: Alexander Hernández Prandi Dy

Cantidad de ejemplares: 0

Contraseña para consulta web: 3F303049

www.0212012.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co | atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

